



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 1999.-

Visto el pedido formulado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que son de público conocimiento los cortes de suministro eléctrico que afectan a zonas de la ciudad a partir del 15 del corriente mes, circunstancia que incide en el normal desarrollo de las actividades de los matriculados que tienen sus domicilios en ellas.

Por ello, en ejercicio de las facultades previstas por el tercer párrafo del art. 157 del C.P.C.C,

SE RESUELVE:

Decretar la suspensión de los plazos procesales - a partir del día consignado y hasta tanto la situación descripta se normalice- en aquellas causas en las cuales el domicilio constituido de alguno de los matriculados se encuentre en la zona afectada o cuando se acredite en forma debida ante el juez correspondiente que la falta de suministro de energía eléctrica ha impedido la realización de actos procesales.

Esta medida no afectará la validez de los que se hayan cumplido a pesar de los inconvenientes señalados.

Regístrese, hágase saber a las cámaras nacionales y federales de apelaciones de la Capital Federal y, por su intermedio, a los juzgados que estén bajo sus jurisdicciones.-

[Firma]
ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
AGUSTO CEBAR DELUSO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION